



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL
DE LANDA DEMATAMOROS**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/001/24.

PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO RAMOS
GUTIÉRREZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros anexando copia del mismo que consta de diecinueve fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Lcdo. Rafael Agustín López Villegas

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Landa de Matamoros



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Landa de Matamoros



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DEMATAMOROS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/001/24.

PROMOVENTE: JOSE FERNANDO RAMOS
GUTIERREZ.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

Landa de Matamoros, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo¹ ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.landa@ieeq.mx, registrado con el folio 0000015 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros;³ mediante el cual solicita la acreditación de la representación propietaria y suplente ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de diecinueve fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Acreditación de la presentación propietaria y acreditación de representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido ante el Consejo General del Instituto realiza el nombramiento de las representaciones de dicho instituto político ante este Consejo en los términos siguientes:

¹ En adelante "Partido"

² En adelante "Instituto"

³ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Representación propietaria

Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a el **C. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez como representante propietaria.**

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

De la misma manera, el artículo 51 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro señala que se notificarán de manera personal las relativas a la admisión del procedimiento y a la resolución o sentencia que pone fin al mismo; así como aquella que entrañen una prevención, citación o un plazo para la práctica de una diligencia.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a las CC. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, en su carácter de representaciones propietaria del Partido, ante este Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico y ratifiquen o señalen las cuentas de correo electrónico en la que podrán ser notificadas, ratifiquen teléfonos de contacto, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera de este municipio de Landa de Matamoros, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omisos, las notificaciones le serán realizadas por estrados.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Lcdo. Rafael Agustín López Villegas.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Landa de Matamoros

